

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

0914

0000012

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0176 de 31 de enero del 2001 y DJC.01.805 de 16 de febrero del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS CORTI CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

1 Feb. 2001

Dr. Osvaldo Rojas H.

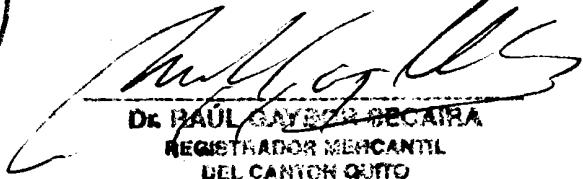
EV/cv.
EXP.15538

66



En esta fecha queda INSCRITA la presente solicitud de acuerdo Resolución, bajo el N° 166
del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 33.
En cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 576 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 SET 2001 de


DE BAÚL GAYTÁN RECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO